ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 288 DE 2024

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADA CON NIT No. 804.005.441.-4.**
CONTRATISTA:	**INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA INSEGO S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT No. 900.688.241-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIA LUCIA HIGUERA PINO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.095.700.657 DE BARICHARA – SANTANDER.**
OBJETO:	**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 288 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 4 Y 3 DEL BARRIO MONSERRATE, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".**
VALOR:	**NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($97.397.443,19)**
PLAZO:	**N/A**

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.518.796** de Bucaramanga, nombrado según resolución No. 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** identificada con Nit No. **804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra parte **INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA INSEGO S.A.S,,** identificado con **NIT No. 900.688.241-6,** representada legalmente por **MARIA LUCIA HIGUERA PINO,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.095.700.657** de Barichara – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente adición No. 1, al contrato de obra **No. 288 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de obra **No. 288 de 2024**, cuyo objeto es la **"REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 4 Y 3 DEL BARRIO MONSERRATE, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de obra **No. 288 de 2024**, tiene un término de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2024, hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024.

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 17 de diciembre de 2024, se sustenta la necesidad de realizar adición No. 1, al contrato de obra **No. 288 de 2024**.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

4. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal proferida por la Directora Financiera y Económica de la entidad con CDP No. **24A01030 y 24L01157** de fecha 09 de diciembre de 2024, para cubrir la presente adición.

5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

6. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

7. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente adición No. 1 al contrato de obra **No. 288 de 2024**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la cláusula **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Las siguientes obligaciones:

Condiciones Contractuales						Modificatoria de Cantidades 1			
Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Menores	Mayores	Actualizada	Vr. Total
1.0	Preliminares								
1.1	Pasacalles (informativo	un	1,00	$390.092,00	$390.092,00			1,00	$390.092,00
1.2	Cerramiento con lona Verde H=2m con separación de 3 m (incluye madera rolliza)	ml	181,00	$28.347,00	$5.130.807,00		13,28	194,28	$5.507.255,16
1.3	Demolición de tubería existente en gres	ml	85,00	$7.934,00	$674.390,00		6,60	91,60	$726.754,40
1.4	Rotura de pavimento en flexible e=15 cm (incluye corte y retiro)	m²	467,50	$44.212,00	$20.669.110,00	27,49		440,01	$19.453.722,12
1.5	Demolición de andenes (incluye retiro)	m²	85,00	$30.093,00	$2.557.905,00	23,63		61,37	$1.846.807,41
1.6	Señalización preventiva	ml	85,00	$4.665,00	$396.525,00	85,00		0,00	$-
				Subtotal Capitulo	$29.819.729,00				$27.925.631,09
2.0	Movimiento de Tierra								
2.1	Excavación mecánica de material común y/o conglomerado Prof.= 0 a 2.5 m con entibados	m³	122,40	$52.584,00	$6.436.281,60		142,61	265,01	$13.935.285,84
2.2	Relleno compactado con material de préstamo (incluye suministro y transporte a obra)	m³	66,30	$103.507,00	$6.862.514,10	66,30		0,00	$-
2.3	Relleno en material común compactado (incluye suministro y transporte a obra)	m³	35,70	$44.966,00	$1.605.286,20		122,65	158,35	$7.120 366,10
2.4	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	m³	10,20	$135.556,00	$1.382.671,20		52,76	62,96	$8.534.605,76
2.5	Cargue, retiro y disposición de material sobrante	m³	104,04	$69.301,00	$7.210.076,04		110,82	214,86	$14.890.012,86
				Subtotal Capitulo	$23.496.829,14				$44.480.270,56
3.0	Vías, Base, Sub-Bases y Andenes								
3.1	Suministro, conformación y compactación de Base Granular	m³	10,20	$229.410,00	$2.339.982,00		42,80	52,80	$12.112 848,00
3.2	Suministro e instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC 19	m³	9,35	$1.243.155,00	$11.623.499,25		21,45	30,80	$38.289.174,00
				Subtotal Capitulo	$13.963.481,25				$50.402.022,00
4.0	Obras de Alcantarillado								
4.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (10")	ml	85,00	$169.400,43	$14.399.036,55		6,60	91,60	$15.517.079,39
4.2	Remodelación de pozos de inspección existentes	un	2,00	$438.936,00	$877.872,00			2,00	$877.872,00
4.3	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6.0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	un	13,00	$1.592.943,00	$20.708.259,00		3,00	16,00	$25.487.088,00
				Subtotal Capitulo	$35.985.167,55				$41.882.039,39
5.0	Obras de Acueducto								
5.1	Conexión domiciliaria acueducto, PF+UAD RDE 9 T.P. D=1/2" L<=6,00 mts (incluye caja domiciliaria y tapa emblema pds)	un	20,00	$532.245,00	$10.644.900,00		2,00	22,00	$11.709.390,00
5.2	Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino RDE 21 D=4"	ml	85,00	$108.455,72	$9.218.736,20		5,00	90,00	$9.761.014,80
				Subtotal Capitulo	$19.863.636,20				$21.470.404,00
6.0	Obras en Concreto								
6.1	Suministro y Colocación Concreto simple fc=3000 PSI para atraques	m³	3,79	$691.257,00	$2.619.864,03	3,28		0,51	$352.541,07
6.2	Sardinel en concreto de 3000 PSI	ml	85,00	$76.611,00	$6.681.935,00		90,12	175,12	$13.766.358,32
6.3	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 21 MPa e=0.10 m	m2	85,00	$85.492,00	$7.266.820,00		88,00	173,00	$14.790.116,00
				Subtotal Capitulo	$16.568.619,03				$28.909.016,39
7.0	Obras Complementarias								
7.1	Limpieza general de la obra	m²	467,50	$7.976,00	$3.729.716,00	467,50		0,00	$-
				Subtotal Capitulo	$3.729.716,00				$-
			Total Costo Directo		143.427.177,17				$215.059.283,23
			Administración	29,00%	$41.593.881,38				$62.370.092,14
			Imprevistos	1,00%	$1.434.271,77				$2.150.692,03
			Utilidad	5,00%	$7.171.358,86				$10.753.464,16
			Iva/Utilidad	19,00%	$1.362.558,18				$2.043.158,19
			Costo Total de Obra		$194.989.247,36				$292.386.690,55
								Valor Adicional	$97.397.443,19
								Costo Total del Proyecto	$292.386.690,55

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($97.397.443,19)** (incluidos tributos, contribuciones, tasa, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

En consecuencia, el valor total del contrato de obra No. **288 - 2024**, será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 292.386.690,55)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de obra **No. 288- 2024**, no modificadas con la presente adición No. 1 continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 20 DIC 2024 de 2024.

EL CONTRATANTE, **EL CONTRATISTA,**

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA INSEGO S.A.S
Nit No. **900.688.241-6**
R/L **MARIA LUCIA HIGUERA PINO**
C.C **1.095.700.657** de Barichara.

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero – CPS 193-2024
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: María Angélica Ruiz Reyes - Jefe Oficina de Planeación Institucional
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa